CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM/DUOC Nº 23 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2018, ID Nº 352.037 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL, A LA FIRMA "BRICK S.A."

Asunción, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a* ***Contratación Directa Nº 16/2018, ID Nº 352.037 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL,*** *que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto* ***260 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 15 de octubre de 2018, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"BRICK S.A"****, quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal y financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.*

Que, *el Asesor Jurídico de la D.A.J en su dictamen 09/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, ha informado lo siguiente… "Vista los artículos 34 inciso c), 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y considerando el procedimiento para la Contratación Directa para los "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL, se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, en consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. – Adjudicar *la Contratación Directa* ***Nº 16/2018, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL, ID Nº 352.037,*** *a la firma* ***"BRICK S.A.",*** *en un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs* ***80.000.000****.- (Guaraníes ochenta millones), y por un monto máximo de Gs* ***160.000.000****.- (Guaraníes ciento sesenta millones), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.-Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al subgrupo de Objeto del gasto* ***260*** *"****SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES****" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONEZ
Director General de Administración y Finanzas

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY